



RES. EXENTA 1G/N° 003630 08 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE, A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA ALAMEDA S.A., [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA ALAMEDA S.A., [REDACTED]
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3477 de fecha 04/05/12, para actualizar planta de profesionales al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 912 del 18/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador CLINICA ALAMEDA S.A., [REDACTED] incorporándose los profesionales al lugar de atención ubicado en [REDACTED]

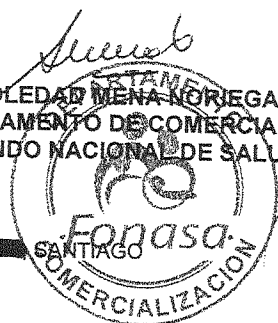
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	RITA MARIA MEDEL GUTIERREZ	NUTRICIONISTA
[REDACTED]	JOSE MIGUEL URIBE MORALES	MEDICO CIRUJANO - CIRUGIA GENERAL
[REDACTED]	RAFAEL BORGONO VALENZUELA	MEDICO CIRUJANO

II. ACTÍVESE el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



PAG/CFE/smb
DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA ALAMEDA S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 3477/2012

Firma Ministro de Fe